



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 28.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

FOR CUANTO:

VISTOS:

El Informe N° 0031-2022-GPPR/MDM, el Informe N° 00154-2022-GDU/MDM, el Informe Legal N° 102-2022-GAJ/MDM; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Miraflores, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



Que, el monto de inversión de los proyectos priorizados en el acuerdo a emitirse, no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Miraflores, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.



Que, mediante Informe N° 00154-2022-GDU/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022 emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano, pone en conocimiento la necesidad de ejecutar nuevos proyectos de inversión para el presente año fiscal 2022, mediante la modalidad de obras impuestos en el marco del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa de inversión Pública regional y local con participación del sector privado; solicitando la priorización de los siguientes proyectos de inversión:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2451731	4,614,086.92
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40157 JORGE LUIS BORGES DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452409	6,207,337.25
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40148 GERARDO IQUIRA PIZARRO DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452694	3,585,153.73
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. I. DIVINO NIÑO JESÚS DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452638	866,649.83
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°40156 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2451782	7,970,427.82
TOTAL			23,243,655.55



Que, con Informe N° 00031-2022-GPPR/MDM, de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que, en atención a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 150-2021-EF, Decreto que aprueba los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público - CIPRL, se tiene como tope máximo para la ejecución de obras impuestos para la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cantidad de S/ 29, 305,424.00.



Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente y determinando la incidencia e impacto social a nivel educativo, conforme a los informes técnicos, determina la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos, de los proyectos detallados por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 102-2022-GAJ/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, opina que a efecto de que los mismos sean priorizados para su financiamiento y ejecución, corresponde remitir los actuados al Concejo Municipal; para proceder conforme a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento; acotando que, en mérito al tope máximo de capacidad anual dispuesto mediante Decreto Supremo N° 150-2021-EF, a efecto de garantizar el financiamiento respectivo, corresponderá conforme sea determinado por el Pleno del Concejo Municipal, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDM, de fecha 10 de agosto del 2021, que acordaba aprobar la priorización del proyecto con CUI 2444005 para ser financiado bajo el mecanismo de obras por impuestos, por el monto de S/ 13, 185 394.73 Soles.



Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2451731	4,614,086.92
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40157 JORGE LUIS BORGES DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452409	6,207,337.25
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40148 GERARDO IQUIRA PIZARRO DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452694	3,585,153.73
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. I. DIVINO NIÑO JESÚS DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452638	866,649.83
5	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°40156 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2451782	7,970,427.82
TOTAL			23,243,655.55



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; proponiendo que se encuentre integrado por las siguientes personas:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2451731
2	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40157 JORGE LUIS BORGES DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2452409





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



3	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro)</p> <p>C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)</p>	<p>A. Arq. Guadalupe Silvia Suclla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres)</p> <p>B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos)</p> <p>Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°40148 GERARDO IQUIRA PIZARRO DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</p>	2452694
4	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro)</p> <p>C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)</p>	<p>A. Arq. Guadalupe Silvia Suclla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres)</p> <p>B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos)</p> <p>C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. I. DIVINO NIÑO JESÚS DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</p>	2452638
5	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro)</p> <p>C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)</p>	<p>A. Arq. Guadalupe Silvia Suclla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres)</p> <p>B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos)</p> <p>C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°40156 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</p>	2451782

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; proponiendo que se encuentre integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano)</p> <p>B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro)</p>	<p>A. Arq. Guadalupe Silvia Suclla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres)</p> <p>B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MISTI DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</p>	





Municipalidad Distrital de Miraflores

Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



	C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	Formulación de Estudios y Proyectos) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)		245173 1
2	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°40157 JORGE LUIS BORGES DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	245240 9
3	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°40148 GERARDO IQUIRA PIZARRO DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	245269 4
4	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial)	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I. E. I. DIVINO NIÑO JESÚS DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	245263 8
5	A. Ing. Hermes Jeanpierre Acero Cáceres (e) Gerencia de Desarrollo Urbano) B. Arq. José Luis Vera Chamorro (Jefe de Jefe de la División de Obras Privadas, Habilitación Urbana y Catastro) C. Lic. Ronal Peña Aguirre (Gerente de Planificación, presupuesto y Racionalización)	A. Arq. Guadalupe Silvia Sucla Zuñiga (Gerente de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres) B. Econ. Ibsen Jonathan Pinto Coaquira (Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos) C. Bach. Kathy María Mamani Chili (Unidad de Logística, Servicios	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N°40156 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	245178 2



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

	Generales y Control Patrimonial)		
--	----------------------------------	--	--

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, si como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO SEXTO.- FACULTAR al Titular del Pliego, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DELEGAR en el Alcalde, la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara los Proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUOP del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO.- DELEGAR en el Alcalde, la facultad de DESIGNAR y/o RECONFORMAR al COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión de los proyectos viables y previamente priorizados conforme al TUOP del Reglamento de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO NOVENO.- AUTORIZAR a la administración, para realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el presente acuerdo, se publique en el Portal Institucional de la Entidad Pública y que sea REMITIDO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, el Acuerdo de Concejo N° 057-2021-MDM, de fecha 10 de agosto del 2021; en atención a las consideraciones expuestas en los informes antes señalados, teniendo en cuenta el tope máximo de capacidad anual dispuesto mediante Decreto Supremo N° 150-2021-EF.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE